

# El Eco de Cartagena.

Año XXV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7045

## Prelios de suscripción.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 5 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.  
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.

Números sueltos 15 céntimos.  
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

LUNES 26 DE ENERO 1885.

## Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelve en los originales.

Anuncios á precios convencionales.  
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

## EL ASESINATO

DEL JEFE DE POLICIA DE FRANCFORT

Hace algunos años, Mr. Rumf no era más que un activo agente de policía conocido entre sus compañeros por el sobrenombre de «El enemigo del socialismo», porque siempre que se trataba de la cuestión socialista decía que no eran más que unos bandidos con el nombre de anarquistas, y que si él ocupase en la policía alemana un puesto algo más elevado donde pudiese obrar por iniciativa propia, se comprometía á desbaratar todos sus planes.

En 1882 ocurrieron en Alemania varias explosiones y no se podía conseguir, por más esfuerzos que hizo el gobierno y la policía encontrar ni uno de los autores de semejantes delitos.

Mr. Rumf se acercó al jefe de policía de Berlín y le dijo que si ponía á su disposición los agentes que él eligiera y algun dinero, ofrecía encontrar á los autores de la última explosión.

Perfectamente, contestó el jefe de la policía de Berlín, pero si Vd. no consigue lo que promete dentro de dos meses, será Vd. declarado cesante.

A los quince ó veinte días estaban presos los socialistas Brender, Niederwald y otros dos anarquistas, lo cual valió á Mr. Rumf un ascenso y una recompensa en metálico de dos mil francos.

Desde entonces se ocupó constantemente en perseguir á los anarquistas, y bien porque tuviese más celo ó más fortuna que sus compañeros, desbarató diferentes conspiraciones de los socialistas, y, según opinión de éstos, hizo más daño á la causa que el resto de la policía alemana.

El año último fué nombrado jefe de la policía de Francfort, donde prendió á los anarquistas que atentaron contra la vida del emperador Guillermo.

Hace próximamente un mes se recibió en la prefectura de policía de Francfort un documento firmado por todos los miembros del comité ejecutivo anarquista, que decía sobre poco más ó menos lo siguiente:

«El comité ejecutivo anarquista, reunido con objeto de deliberar acerca de lo más conducente para librarse de los grandes impedimentos que Mr. Rumf opone á la progresiva marcha de la causa socialista, ha decretado lo siguiente:

Considerando que el jefe de la policía de Francfort ha delatado y preso á nuestros desgraciados y valientes compañeros Frender y Niederwald, así como á otros varios, el comité ejecutivo anarquista condena á muerte á Mr. Rumf, debiéndose

ejecutar la sentencia lo más tarde el día 30 de enero de 1885.»

Como los socialistas han llegado en estos últimos tiempos á un grado de osadía tan grande, que todo cuanto se diga es poco, en la prefectura de policía de Francfort se dieron las órdenes oportunas para que el jefe de ésta fuese constantemente escoltado por cuatro agentes.

El día 11 del corriente mes, á las tres de la tarde, salía de su casa Mr. Rumf, y se le acercó un caballero con objeto de pedirle fuego para encender un cigarro, en el mismo momento que seis ó ocho hombres sujetaban á los agentes de policía; al ver lo cual, el caballero que estaba al lado de Mr. Rumf sacó un largo puñal y le infligió dos heridas, que le causaron la muerte casi instantáneamente.

El asesino se dió á la fuga, y hasta la fecha han sido inútiles cuantas pesquisas se han hecho para encontrarle.

Inútil es decir el efecto que este terrible asesinato ha causado en Francfort, donde es ya preciso pagar doble sueldo á los agentes de policía, pues de lo contrario, áunten con motivo de los frecuentes asesinatos de que generalmente son víctimas los que se dedican á la persecución de conspiradores anarquistas.

## LA DINAMITA EN LONDRES.

—o—

En la tarde del 24, se han oído tres grandes estampidos dentro del palacio del Parlamento inglés, donde celebran sus sesiones las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

La alarma ha sido grande y más cuando se ha sabido que la causa procedía de la voladura de tres máquinas infernales.

Una de ellas había sido colocada en el sótano del edificio y otra en el pasillo que conduce á la tribuna pública.

Se cree que la materia explosiva encerrada en el terrible artificio era la dinamita.

Los daños materiales originados por la explosión son muy considerables.

La extremidad occidental de la Cámara de los Comunes está arruinada.

No ha quedado cristal sano en las fachadas del palacio de Westminster.

Las desgracias personales han sido por fortuna, escasas, pues solo han resultado ligeramente heridos dos agentes de policía.

Ha sido preso un individuo, en quien recaen vivas sospechas de ser autor ó cómplice de tan criminal atentado.

## CHINA.

La escuadra.

—o—

Las noticias que se acaban de recibir del Celeste Imperio presentan á la escuadra china como próxima á atacar á la francesa. La noticia hay que ponerla en cuarentena, porque no es creible que se puedan emprender operaciones contra la escuadra del almirante Courbet con cañoneros que son en su mayor parte los buques que tienen los chinos.

En cada buque chino hay 24 artilleros y un maquinista alemanes. Todos están mandados por alemanes, pero bajo la dirección superior de un almirante chino.

El sueldo de los artilleros es de 150 taels al mes [1.090 pesetas], y el del maquinista 250 taels [1.750 pesetas.] En caso de muerte se dan 4.000 taels de indemnización á las familias de los europeos contratados al servicio de China.

Los cruceros chinos con los cuales pudieran tener que combatir los buques de la escuadra francesa, son: el *Yang-Ouei* y el *Tschao Yong*, buques de acero construidos en Inglaterra, de 1.350 toneladas, y armados cada uno con dos cañones Armstrong de 25 centímetros, cuatro de 12 y cuatro cañones-rewolvers.

El *Nan-Thin* y el *Nan Shuim*, de acero, de 2.200 toneladas, construidos en Alemania, están armados con dos cañones de 21 centímetros, ocho de 12 y seis cañones-rewolvers.

Poseen además los chinos dos fragatas de madera de antigua construcción y en mal estado, que no sirven para nada.

## EL CANAL DE NICARAGUA.

—o—

El *New-York Times* publica un extracto del tratado que han celebrado los Estados-Unidos y Nicaragua, acerca del proyectado canal interoceánico.

Según dicho tratado, el gobierno de los Estados-Unidos se compromete á construir con sujeción á los planos, levantados en parte por el ingeniero mister A. S. Menocal, un canal interoceánico navegable para buques de gran porte y adecuado para todas las empresas mercantiles: este canal que debe terminarse á la mayor brevedad, y al que deben aplicarse todos los perfeccionamientos conseguidos hasta el día, partirá del puerto de San Juan de Nicaragua ó Frestón, llegando hasta el río San Juan, más arriba del río Colorado: desde esta intersección, continuará por el puerto de Brito.

En atención á que esta empresa se lleva á cabo por los Estados-Unidos, la República de Nicaragua, cederá á la norte-americana un derecho de tránsito en todas las direcciones

por las vías fluviales que recorren su territorio, concediendo además á perpetuidad una zona de terreno de tres millas de ancho en ambas orillas del citado canal, hallándose comprendidos en esta concesión los referidos puertos de San Juan de Nicaragua y de Brito, situados respectivamente en las costas del Atlántico y del Pacífico.

El canal será propiedad legítima y absoluta de los Estados-Unidos, á cuyo cargo estará su dirección y movimiento, si bien la República de Nicaragua percibirá la mitad del pasaje que se imponga sobre el tráfico por el canal.

Los terrenos concedidos á la República norte-americana, serán también de su propiedad y formarán parte de sus dominios: la República de Nicaragua conservará, no obstante, ciertos derechos para montar un servicio de resguardo que ejerza sus funciones en el territorio propio de dicha República.

En virtud de derecho de dominio ejercido por el gobierno de los Estados-Unidos, se halla de hecho facultado para tomar las medidas que juzgue convenientes para la protección y defensa del canal: podrá, por tanto, construir fuertes y llevar á cabo cuantas disposiciones defensivas fueren necesarias con arreglo á las circunstancias; comprometiéndose por su parte á no emplear los expresados fuertes ni su fuerza armada contra los Estados de América Central, aliados de Nicaragua, salvo en el caso de ser en defensa de la propiedad de los Estados Unidos.

Los derechos de pasaje serán para Nicaragua los mismos que para los demás países.

## LO DEL SUDAN.

Reina considerable ansiedad en Inglaterra por no tenerse noticias directas del general Stewart, que fiándose en las promesas del Mahdi de encontrar franco el paso hasta Khartoum, había acelerado el movimiento de avance.

El Mahdi ha comisionado á su secretario Olivier Pain para que venga á Europa con misión especial para las potencias. Olivier Pain es un francés, ex-secretario de Rochefort, que condenado á la deportación por haber tomado parte en los sucesos de la Commune, se escapó de Numea.

Últimamente había logrado llegar al campamento del Mahdi en calidad de corresponsal de varios periódicos; se hizo musulmán y en poco tiempo llegó á ser favorito del Mahdi.